



SERVICIO SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 000854 /

SAN JOSE DE MAIPO; 17 JUN 2016

VISTOS: Estos antecedentes; La necesidad Modificar la Resolución Exenta N° 00840 de fecha 25 de septiembre de 2013; La Resolución N° 01151/28.8.15 que aprueba el Organigrama del Complejo Hospitalario San José de Maipo; Resolución N° 2040/2010 que crea la Nueva Estructura organizacional del Complejo Hospitalario San José Maipo; y teniendo presente lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/2005 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979; el D.F.L. N° 29/2004 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18834; Leyes N° 18575, N° 18830 y N° 19653; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 140/2004; y las Resoluciones N° 225 de 2011, N° 723 de 2008 ambas del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; y lo previsto en la Resolución N° 01275 del 30/12/2015 del S.S.M.S.O; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **MODIFICASE** la Resolución Exenta N° 00840 de fecha 25 de septiembre de 2013, en el sentido de DEJAR ESTABLECIDO que a contar del 01 de junio de 2016, se aprueba las modificaciones del documento denominado "PROTOCOLO – MANUAL DE PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS GESTION DE RECLAMOS" Versión 03 – del Complejo Hospitalario San José de Maipo, el que se adjunta y forma parte de la presente Resolución y que consta de 17 páginas.-

2.- La presente resolución surtirá sus efectos a contar de la fecha señalada en la presente Resolución.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



SRA. LILIANA ECHEVERRIA CORTES
DIRECTORA COMPLEJO HOSPITALARIO
SAN JOSE DE MAIPO



Transcrito Fielmente
CAMILA CACERES GOMEZ
Ministro de Fe

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección CHSJM
- Subdirección Administrativa
- Subdirección Médica
- Unidad de Calidad CHSJM.
- Recursos Humanos CHSJM
- Jefes Centro de Responsabilidad (3)
- Enfermera Coordinadora CRAC.
- Jefe Unidad de Comunicaciones y RR.PP. – OIRS.-
- Oficina de Partes

SRA.LEC/EU.JAO/mam.-